

RESOLUCIÓN N° 104

JOSE C. PAZ, 13 ENE 2021

**VISTO,**

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios; el Expediente N° 18/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos para el área verde de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 103 del 20 de marzo de 2020, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsas Abreviadas por Monto N° 02/2020 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que, el día 28 de septiembre de 2020, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

UNPAZ


área de la cual depende la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, en atención al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus complementarios, solicitó dejar sin efecto el presente procedimiento por considerar necesario reimpulsar la convocatoria de oferentes en los términos de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas mediante la Resolución N° 200/2020, que establecen, en lo sustancial, que el envío, recepción, acto de apertura y toma de vista de las ofertas y la presentación de impugnaciones serán realizadas íntegramente a través de medios de comunicación a distancia.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/2001, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la interveccion que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución

UNPAZ


ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la

Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2020, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar el registro de preventivo realizado oportunamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ



Abog. DARIO KUJINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz